

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**50****RIVAS-VACIAMADRID**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Oficina del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sita en la plaza de la Constitución, número 1, y por el plazo de quince días hábiles, se encuentran a disposición de los interesados los padrones fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de la tasa por la entrada de vehículos a través de aceras y vías públicas, de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos-ecotasa y de la tasa por la instalación del mercadillo municipal del año 2013.

El período de recaudación voluntaria es el que a continuación se indica:

- Entre los días 1 de marzo y 30 de abril de 2013, ambos incluidos.

El ingreso de las deudas tributarias de estos impuestos se realizará únicamente en las oficinas de bancos y cajas de ahorro que se indican en los recibos, en cualquiera de sus sucursales de todo el territorio nacional.

En caso de duda o error, los contribuyentes podrán informarse en el Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, a través de los siguientes medios:

- Registro de Entrada del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
- Teléfono: 916 602 700. Fax: 916 602 727.
- Web municipal: <http://www.rivasciudad.es>
- Correo electrónico: [gtributaria@rivasciudad.es](mailto:gtributaria@rivasciudad.es)

Transcurrido los plazos de ingreso señalados, las deudas serán exigibles por procedimiento ejecutivo y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 160 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Rivas-Vaciamadrid, a 2 de enero de 2013.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/116/13)

